



Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
44º período de sesiones
6 a 17 de noviembre de 2023

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Bangladesh*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior¹. Constituye un resumen de las comunicaciones de 39 partes interesadas² para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales³ y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. FIAN Internacional (FIAN) señaló que el Gobierno de Bangladesh había ratificado numerosos tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales⁴. Amnistía Internacional (AI), el Center for Global Nonkilling, la Human Relief Foundation (HRF), Human Rights Watch, la comunicación conjunta 12 (JS12), la comunicación conjunta 16 (JS16) y la comunicación conjunta 18 (JS18) recomendaron ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas⁵. La HRF, la comunicación conjunta 13 (JS13) y la JS18 recomendaron ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁶. La JS13 y la JS18 recomendaron ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte⁷. La JS16 y la JS18 recomendaron ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁸. La JS16, la comunicación conjunta 11 (JS11), la JS12 y la comunicación conjunta 19 (JS19) recomendaron ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y comprometerse de forma específica y con plazos concretos a retirar sus reservas a los artículos 14 y 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño⁹. La JS16 recomendó ratificar los artículos 8 y 9 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y retirar las reservas a los artículos 2 y 16, párrafo 1 c) de dicha Convención¹⁰.

3. Human Rights Watch recomendó ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y reconocer la condición de refugiados de los rohinyás en Bangladesh¹¹. La comunicación conjunta 10 (JS10) recomendó que Bangladesh se adhiera a las convenciones sobre la apatridia de 1954 y 1961 y las aplicara plenamente¹². La JS12 y la JS19 recomendaron ratificar el Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹³. La comunicación conjunta 9 (JS9) y la comunicación conjunta 20 (JS20) recomendaron ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT¹⁴.

4. Human Rights Watch, la comunicación conjunta 7 (JS7), la JS12 y la JS18 recomendaron cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas¹⁵.

5. La JS18 señaló que el Gobierno no respondió a las solicitudes de visita al país del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias¹⁶. AI, Human Rights Watch y la JS18 recomendaron invitar al Grupo de Trabajo a una visita oficial al país¹⁷. Human Rights Watch y la JS18 señalaron que seguían pendientes las solicitudes de visitas a los países de varios titulares de procedimientos especiales, entre ellos la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la Relatora Especial sobre la libertad de expresión, el Relator Especial sobre la libertad de reunión y de asociación, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y la Relatora Especial sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo¹⁸. La JS9 recomendó invitar a la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias¹⁹. Human Rights Watch recomendó invitar al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y a la Relatora Especial sobre la tortura a que visitaran Bangladesh²⁰.

6. Human Rights Watch también recomendó aceptar el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para establecer un mecanismo especializado que trabajase en estrecha colaboración con las víctimas, las familias y la sociedad civil a fin de investigar las denuncias de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales²¹.

7. AI y la JS12 recomendaron presentar a los órganos de tratados de las Naciones Unidas todos los informes atrasados de los Estados partes²². La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh y la JS18 señalaron que últimamente Bangladesh no había presentado ningún informe nacional al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial²³. La Comisión recomendó presentar al Comité un informe periódico actualizado²⁴.

8. La JS7 recomendó establecer mecanismos transparentes e inclusivos de consulta pública con las organizaciones de la sociedad civil y permitir una participación más efectiva de la sociedad civil en la elaboración de leyes y políticas, así como en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (EPU)²⁵.

B. Marco nacional de derechos humanos

9. La JS19 señaló que la Política de la Infancia de 2011 y el Octavo Plan Quinquenal para el período 2021-2025 no daban suficiente prioridad a los niños y que el plan del Gobierno de establecer una dirección para la infancia independiente no se implementaba de forma adecuada, lo que suponía un revés para los derechos de los niños. La JS19 recomendó identificar en el presupuesto las prioridades de asignación a la infancia, abordar las repercusiones derivadas de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y del aumento de los precios, y establecer, en el marco de un plan de acción con plazos definidos, una Comisión Nacional para los Derechos del Niño y una dirección para la infancia independientes²⁶.

10. La JS18 señaló que, a los fines de aplicar su agenda política, el Gobierno había utilizado las instituciones estatales, entre ellas la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Comisión Electoral, la Comisión de Lucha contra la Corrupción, las fuerzas del orden y el poder judicial²⁷. La JS18 señaló que el marco jurídico que regía la composición y el funcionamiento de la CNDH seguía siendo en gran medida incoherente con los Principios de París y que el Gobierno continuaba ignorando los llamamientos de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para que se instaurase un proceso de selección transparente y participativo de los miembros de la CNDH²⁸.

11. La JS12, la comunicación conjunta 17 (JS17) y la JS18 recomendaron modificar la Ley de la CNDH de 2009 para que fuera coherente con los Principios de París, establecer un proceso de selección público, transparente, participativo y basado en el mérito para los miembros de la CNDH y garantizar que la CNDH pudiera ejercer plenamente su mandato con los recursos adecuados y la cooperación de las autoridades del Gobierno²⁹.

1. Marco constitucional y legislativo

12. La HRF y la University of Notre Dame UPR Clinic (UNDUPRC) subrayaron que la Constitución de 1992 consagraba formalmente la protección de numerosos derechos humanos y garantizaba la igualdad de protección, los derechos contra la detención arbitraria, la libertad de reunión y de expresión, y prohibía la tortura o los tratos crueles. Sin embargo, a pesar de esas garantías, las personas se veían sometidas a violaciones sistemáticas de los derechos humanos, sobre todo por la existencia misma de leyes que atentaban contra sus libertades fundamentales³⁰.

13. La JS7 destacó que, aunque en el artículo 38 de la Constitución de Bangladesh se garantizaba la libertad de asociación, las OSC se enfrentaban a leyes y reglamentos restrictivos, tenían un acceso limitado a la financiación y sufrían acoso por su trabajo. Del mismo modo, los sindicatos y los partidos políticos de la oposición también experimentaron restricciones en su formación y funcionamiento³¹.

14. ADF Internacional (ADF) señaló que en la Constitución de Bangladesh se establecía el laicismo, se prohibía la discriminación basada en la religión y se protegía la libertad de asociación, pensamiento, conciencia, expresión y religión, pero a pesar de estas garantías constitucionales, diversas leyes penales de Bangladesh restringían indebidamente el ejercicio de estas libertades³².

15. FIAN y la JS20 destacaron que, a pesar de las demandas de reconocimiento constitucional de la identidad indígena en Chittagong Hill Tracts, los Gobiernos sucesivos habían respondido con la militarización, lo que condujo a un conflicto armado permanente y a promesas incumplidas de desmilitarización y resolución de controversias sobre la tierra³³. La JS20 señaló que los pueblos indígenas no eran reconocidos como “indígenas”, sino como tribus, razas menores, sectas étnicas y comunidades³⁴.

2. Infraestructura institucional y medidas de política

16. AI señaló que la CNDH había recibido críticas de expertos en derechos humanos por carecer de independencia con respecto al partido que gobernaba. Tanto el Presidente actual de la CNDH como el anterior eran burócratas retirados del Gobierno. La CNDH publicó por última vez en 2018 su informe titulado “Estadísticas de las violaciones de los derechos humanos”. La falta de independencia y las facultades de investigación limitadas de la CNDH afectaron gravemente a la supervisión independiente de los derechos humanos en el país³⁵.

17. En marzo de 2021, la CNDH presentó una propuesta al Ministerio de Justicia en la que solicitaba la ampliación de sus competencias para investigar de forma independiente las quejas presentadas contra la policía, ya que, al parecer, la mayoría de las quejas que había recibido desde su creación se habían presentado contra esta institución, y el Ministerio del Interior rara vez facilitaba informes cuando la CNDH se lo pedía. En marzo de 2023, la propuesta seguía en estudio³⁶.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

18. AI señaló que aún no se había aprobado el tan esperado proyecto de ley contra la discriminación, presentado en abril de 2022 en el Parlamento. Si se promulgara, prohibiría la discriminación por diversos motivos, como el sexo, la religión, la etnia, el lugar de nacimiento, la casta y la ocupación, y también introduciría un mecanismo de denuncia para que las víctimas de discriminación pudieran obtener reparación³⁷.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser torturado

19. AI, la JS13 y la JS18 expresaron su preocupación por la aplicación de la pena de muerte, sobre todo en casos de delitos no violentos relacionados con las drogas y en casos de violación, y recomendaron restringir la pena de muerte a los delitos más graves, establecer una moratoria de las ejecuciones como primer paso hacia su completa abolición y proporcionar a los acusados una representación legal competente³⁸. El Center for Global Nonkilling destacó los llamamientos anteriores en favor de la abolición de la pena de muerte y la despenalización de los suicidios, al tiempo que se aplicaban medidas para prevenirlos³⁹.

20. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh informó de que desde 2020 había disminuido el número de denuncias relativas a ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas⁴⁰. AI, Front Line Defenders, la HRF y la JS18 expresaron su preocupación por las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas llevadas a cabo durante las campañas antidroga por el Batallón de Acción Rápida, con casos de tortura y trato degradante⁴¹.

21. AI, Front Line Defenders, la HRF y la JS18 señalaron que las fuerzas del orden rara vez afrontaban consecuencias por estas acciones y solían declarar falsamente que las muertes bajo custodia eran suicidios, e instaron a que se llevaran a cabo investigaciones independientes y se exigiera la rendición de cuentas⁴².

22. La JS13 informó de numerosos casos de tortura y muertes bajo custodia desde el último EPU⁴³. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh reconoció su escasa autoridad para investigar las denuncias contra las fuerzas del orden y recomendó establecer un mecanismo independiente de investigación y un mecanismo independiente de denuncia para atender las denuncias de tortura y malos tratos⁴⁴.

23. La HRF, Human Rights Watch y la JS18 señalaron que el Gobierno seguía negando que se hubieran producido desapariciones forzadas, a pesar de que, según los informes, 192 personas habían sido sometidas a desaparición forzada⁴⁵. La JS18 y Human Rights Watch recomendaron que se investigaran sin demora las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y la tortura, que se exigiera la rendición de cuentas a las personas responsables, que se proporcionara justicia y reparación a las víctimas y que las desapariciones forzadas se tipificaran como delito⁴⁶.

24. Human Rights Watch señaló que el Gobierno había negado de forma sistemática las denuncias creíbles de violaciones de los derechos humanos, mientras que los miembros de las fuerzas del orden cometían esos delitos, y condenó a Bangladesh por hacer caso omiso de las recomendaciones del Comité contra la Tortura⁴⁷. AI y la JS20 hicieron hincapié en las detenciones masivas de dirigentes y activistas de los partidos de la oposición y recomendaron que se pusiera en libertad a todas las personas detenidas por el mero hecho de su afiliación política⁴⁸. La JS18 puso de relieve las crueles condiciones de los establecimientos penitenciarios, como la superpoblación, las deficiencias de las instalaciones médicas y la escasez de personal de salud⁴⁹. La JS13 informó del régimen de aislamiento en “celdas de condenados”, que infringía las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y que privaba a los reclusos de los servicios esenciales⁵⁰.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

25. AI recomendó que se investigaran y abordaran los casos de uso excesivo o ilegal de la fuerza contra los manifestantes, y que se exigiera la rendición de cuentas a los agentes de las fuerzas del orden implicados, incluso a los que ocuparan cargos directivos⁵¹.

26. La JS18 señaló que el poder judicial de Bangladesh carecía de independencia del poder ejecutivo, ya que el Ministerio de Justicia controlaba los nombramientos judiciales y las medidas disciplinarias, lo que generaba una falta de rendición de cuentas y de transparencia en el proceso⁵².

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

27. La JS9 reconoció los esfuerzos del Gobierno por proteger la libertad religiosa, pero cuestionó la eficacia de ciertas iniciativas⁵³. La JS9 y la JS16 expresaron su preocupación por las leyes sobre la blasfemia que afectaban a las minorías religiosas⁵⁴. La JS16 recomendó derogar las leyes sobre la blasfemia y garantizar la protección de las minorías religiosas, entre ellas los refugiados⁵⁵. ADF y el European Centre for Law and Justice (ECLJ) expresaron su temor por la falta de protección de los cristianos, pidieron que se promoviera la tolerancia religiosa y recomendaron que se respetaran las libertades religiosas, se derogaran las leyes sobre la blasfemia y se fomentaran el diálogo interconfesional y la tolerancia religiosa⁵⁶.

28. La JS18 señaló las excesivas restricciones del Gobierno que socavaban el derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, y puso de relieve los peligros que enfrentaban los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil al expresar sus preocupaciones sin temor a represalias e intimidaciones por parte de los organismos estatales⁵⁷. AI, Article 19, ADF, el ECLJ, Front Line Defenders, la HRF, Human Rights Watch y la JS18 expresaron su preocupación por la Ley de Seguridad Digital y su impacto en la libertad de expresión y de religión, y recomendaron derogar o modificar dicha ley para ajustarla a las normas internacionales de derechos humanos y poner en libertad a las personas acusadas en virtud de sus disposiciones por ejercer el derecho a la libertad de expresión⁵⁸.

29. Article 19, la comunicación conjunta 6 (JS6) y la JS7 hicieron hincapié en la represión, el acoso y la intimidación que enfrentaban los periodistas, las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. Recomendaron que se liberara a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos detenidos, que se pusiera fin a la vigilancia y al acoso judicial y que se investigaran los ataques cometidos contra ellos⁵⁹.

30. El Centro Internacional para los Derechos Sindicales (ICTUR) y la Confederación Sindical Internacional (CSI) pusieron de relieve los obstáculos que dificultaban el registro de los sindicatos, la represión contra los sindicalistas y las violaciones de las normas laborales en Bangladesh, y recomendaron reformar la legislación laboral, investigar la violencia contra los sindicalistas y garantizar el derecho de sindicación de los trabajadores, incluidos los de las zonas francas industriales⁶⁰.

31. Broken Chalk Netherlands (BCN) tomó nota de las amenazas a la libertad académica y a la libertad de expresión en el sistema educativo de Bangladesh, como detenciones y despidos de docentes por sus publicaciones en los medios sociales. Recomendaron garantizar la libertad académica poniendo fin a las detenciones y reclusiones ilegales de los docentes⁶¹.

Derecho a la vida privada

32. Article 19 y la JS7 expresaron su preocupación por la elaboración de un proyecto de “Reglamento para plataformas digitales, de medios sociales y OTT”, que podría socavar la libertad de expresión, el derecho a la vida privada y la seguridad en línea⁶². La JS7 destacó que con este proyecto se restringiría a los usuarios de los medios sociales la publicación de contenido que pusiera en peligro las relaciones amistosas con Estados extranjeros, incitara a la enemistad o al odio entre grupos sociales, perturbara la armonía comunal, creara disturbios o desorden y socavara el orden público⁶³.

33. La JS6 expresó su preocupación por la propuesta de la Ley de Protección de Datos de 2022 en Bangladesh, que otorgaba al Gobierno amplios poderes para acceder a datos

personales sin supervisión judicial, y recomendó modificar la ley para respetar las normas internacionales, proteger los derechos a la información, a la vida privada y a la igualdad de protección, y garantizar que las autoridades rindieran cuentas por las violaciones de los derechos⁶⁴.

Derecho al matrimonio y a la vida familiar

34. La JS10 tomó nota de la discriminación que sufrían las mujeres casadas con extranjeros que, en virtud del derecho vigente, seguían sin poder conferir la nacionalidad a sus cónyuges extranjeros en igualdad de condiciones con los hombres, y recomendó a Bangladesh que reformara el Código de Nacionalidad para defender el derecho de las mujeres bangladesíes a conferir la nacionalidad a su cónyuge no ciudadano en igualdad de condiciones con los hombres bangladesíes⁶⁵.

Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

35. La comunicación conjunta 14 (JS14) tomó nota de los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones respaldadas relativas a la prohibición de la esclavitud y la trata de personas, entre las que se incluía la creación de siete tribunales contra la trata de personas a fin de mejorar su bajo índice de condena, lo que dio lugar a un aumento de las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas contra los tratantes de personas. Sin embargo, los índices de condena seguían siendo bajos y las medidas de protección eran insuficientes para las víctimas⁶⁶.

36. La JS14 recomendó adoptar y aplicar procedimientos y procesos que tuvieran en cuenta los derechos y las cuestiones de género para lograr una mejor identificación y derivación de las víctimas, con disposiciones adecuadas de capacitación dirigidas a las autoridades pertinentes, así como ampliar los servicios de apoyo a las víctimas de la trata⁶⁷.

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

37. El ICTUR y la CSI informaron de que, a pesar de que se habían conseguido ciertos avances tras el desastre del edificio Rana Plaza de 2013, las condiciones laborales seguían siendo deficientes: salarios bajos, pago irregular, escasa aplicación de los derechos sindicales y violencia contra los trabajadores que participaban en actividades sindicales⁶⁸. El ICTUR recomendó modificar la legislación laboral para ajustarla a las normas internacionales, mejorar las condiciones de trabajo y facilitar la creación de sindicatos y la afiliación a estos, así como poner fin al acoso a los miembros de los sindicatos⁶⁹.

38. La comunicación conjunta 2 (JS2) hizo hincapié en que las condiciones laborales eran peores para las comunidades dalits, ya que sufrían discriminación en el lugar de trabajo por su identidad de casta, por ejemplo, salarios más bajos, abusos verbales, jornadas laborales más extensas y restricciones para manipular las pertenencias de los demás⁷⁰.

Derecho a la seguridad social

39. La JS12 expresó su preocupación por la estrategia nacional de seguridad social, en particular por cuestiones relacionadas con el presupuesto, los procedimientos de selección de beneficiarios y la ayuda que llegaba a las personas marginadas. Recomendó introducir un presupuesto desglosado para asignar y distribuir con eficacia los fondos de la seguridad social, en especial a las comunidades vulnerables y marginadas; y establecer un registro social digital en el marco de la Base de Datos Nacional de Hogares a fin de garantizar una selección adecuada de los beneficiarios⁷¹.

40. La JS11 recomendó reforzar la Estrategia Nacional de Seguridad Social mediante la puesta en marcha de un programa de Ingreso Básico Universal que ofreciera una red de protección social a las familias necesitadas y asegurara la protección social de los niños⁷².

Derecho a un nivel de vida adecuado

41. La UBINIG y la JS12 expresaron su preocupación por el respeto del derecho a la alimentación y constataron el empeoramiento de la inseguridad alimentaria en Bangladesh debido a la escasez mundial, el cambio climático, la guerra de Ucrania, la contaminación por

metales pesados y las inundaciones recurrentes, entre ellas las devastadoras de 2022, que provocaron escasez alimentaria y aumento de precios sin precedentes⁷³.

42. La JS12 recomendó aplicar la Ley de Inocuidad Alimentaria de Bangladesh de 2013, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de 2020 y el Plan de Acción (2021-2030), que se reforzara la Autoridad de Inocuidad Alimentaria de Bangladesh y se garantizaran suficientes medidas relacionadas con una red de protección social para hacer frente a la inseguridad alimentaria que sufría la población vulnerable, en particular los grupos marginados⁷⁴.

43. La comunicación conjunta 15 (JS15) hizo hincapié en el gran desafío que suponía lograr el acceso universal al agua limpia y a un saneamiento sostenible para 2030, y recomendó aumentar la inversión en infraestructura de agua y saneamiento, sobre todo en las zonas desatendidas, mediante la adopción de medidas específicas que promovieran la igualdad en materia de agua, en particular para las minorías étnicas, entre otros colectivos⁷⁵.

Derecho a la salud

44. La JS12 señaló que el sistema de salud de Bangladesh se encontraba excesivamente centralizado, sus estructuras de gobernanza eran débiles, no existía un marco regulatorio exhaustivo, la prestación de servicios era ineficaz y la asignación de los recursos públicos era deficiente, al igual que el mantenimiento de los establecimientos de salud y del equipo médico. Recomendó aumentar la asignación presupuestaria del sector de la salud e introducir medidas de política que incluyeran subvenciones para que los servicios de salud fueran asequibles e inclusivos⁷⁶.

45. La comunicación conjunta 8 (JS8) y la JS19 expresaron su preocupación por la estigmatización de la sexualidad en las escuelas, el matrimonio infantil y la violencia de género, y recomendaron adoptar medidas encaminadas a incorporar la educación sexual integral en el programa escolar a fin de que se aplicara con eficacia⁷⁷. La JS15 puso de relieve la falta de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en muchas zonas de Chittagong Hill Tracts (CHT), y esto se debía, sobre todo, a la ausencia de servicios o, cuando había clínicas, a las barreras lingüísticas. Esto ocasionó diversos problemas de salud entre las comunidades tribales⁷⁸. La JS15 recomendó mejorar el acceso de las niñas y las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva adaptados a los jóvenes en CHT mediante una mayor disponibilidad de clínicas de atención médica y mecanismos de rendición de cuentas para conseguir que todas las clínicas fueran accesibles, asequibles, aceptables y de calidad⁷⁹.

Derecho a la educación

46. BCN señaló que la pobreza suponía una barrera importante para la educación, en especial para los niños de familias con ingresos bajos que no podían acceder a las necesidades básicas, como la educación, los recursos y una atención médica adecuada⁸⁰. BCN recomendó aumentar las tasas de matriculación y de finalización de los estudios abordando las causas fundamentales de la deserción escolar mediante la puesta en marcha de una estrategia nacional dirigida a ayudar a los niños pobres, que vivían en zonas rurales y que no tenían hogar, incrementar el gasto del Gobierno en educación y garantizar que todas las escuelas dispusieran de instalaciones sanitarias y de higiene adecuadas, como inodoros y agua limpia⁸¹.

47. BCN destacó que la pandemia de COVID-19 y los consiguientes cierres de las escuelas tuvieron repercusiones negativas en el aprendizaje de los estudiantes y recomendó que se llevara a cabo un estudio nacional sobre sus efectos y que se elaborasen planes nacionales de recuperación⁸².

48. BCN observó que, con frecuencia, la educación sexual se pasaba por alto o se impartía de forma conservadora, lo que contribuía a las elevadas tasas de maternidad adolescente en Bangladesh, y recomendó fomentar la educación sexual para prevenir los embarazos precoces y la propagación de infecciones, así como para apoyar la educación continua de los niños⁸³.

Desarrollo y medio ambiente

49. La JS20 recomendó asignar un presupuesto separado para los Pueblos Indígenas en lo que respectaba al diseño, la implementación y la evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁸⁴.

50. La comunicación conjunta 4 (JS4) destacó el impacto del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida, la salud, el agua y el saneamiento, la vivienda, la educación, la cultura y los derechos de las mujeres y los niños. Recomendó cooperar con otras naciones para intercambiar recursos, experiencia y conocimientos, cartografiar el desplazamiento climático y facilitar viviendas y tierras a las personas desplazadas⁸⁵. La JS14 también puso de relieve el nexo entre el cambio climático, la esclavitud contemporánea y la migración, y recomendó abogar firmemente por la creación de un mayor número de vías de migración, legales y seguras, incluso para quienes migraban en el contexto del cambio climático⁸⁶.

51. Just Atonement Inc. hizo hincapié en la vulnerabilidad de Bangladesh al cambio climático y en las graves consecuencias que acarrearía para las comunidades marginadas, agravadas por la escasa altitud, la alta densidad de población y la debilidad de la infraestructura. Recomendó mejorar los sistemas de alerta de ciclones y de evacuación, reforzar la recopilación de datos y la atención médica para las enfermedades sensibles al clima, y abogar por una ayuda financiera⁸⁷.

52. La JS19 señaló los efectos perjudiciales de las inundaciones frecuentes, la erosión de los ríos y la salinidad, que repercutían de forma considerable en la educación, la seguridad alimentaria, la nutrición, la salud y el bienestar general de los niños, y recomendó elaborar un Plan de Acción que implicara a los niños en las labores de adaptación al cambio climático, mitigación y respuesta de emergencia⁸⁸. Al recomendó llevar a cabo evaluaciones de las necesidades inclusivas en materia de pérdidas y daños, en particular para los grupos marginados afectados por el cambio climático, y recomendó asignar más recursos a los bienes y servicios del sector público, y dar prioridad a los segmentos más desfavorecidos⁸⁹.

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

53. Human Rights Watch expresó su preocupación por la violencia doméstica, el matrimonio infantil y la violencia de género y destacó la falta de protección, el acceso limitado a la justicia y los servicios insuficientes para las personas supervivientes, además de que existían barreras para denunciar las agresiones o buscar recursos legales, que a menudo eran insalvables, y de que los fiscales contaban con una capacitación inadecuada y, en ocasiones, eran corruptos⁹⁰. Human Rights Watch subrayó que la modificación que permitía la pena de muerte como castigo por violación podría contribuir a disuadir las denuncias o alentar a los violadores a asesinar a sus víctimas para evitar ser detenidos. Recomendó crear una comisión independiente para nombrar a los fiscales, aprobar una ley de protección de testigos y sustituir la ley de violación por una definición exhaustiva de agresión sexual⁹¹.

54. La UNDUPRC informó de que en Bangladesh se había producido una escalada de la violencia de género desde la pandemia de COVID-19 en 2020, que las mujeres y las niñas eran víctimas en el 88,2 % de los casos de violencia y que 3 de cada 5 implicaban acoso sexual⁹².

55. BCN informó de que aproximadamente el 10 % de las jóvenes de entre 15 y 19 años no participaban en diversas actividades debido a la menstruación y señaló que la falta de acceso a productos de higiene, apoyo médico y asistencia social provocaba que decenas de miles de niñas faltasen a la escuela a causa de la menstruación⁹³.

Niños

56. La Global Partnership to End Violence Against Children, la JS19 y la comunicación conjunta 3 (JS3) destacaron la necesidad de prohibir los castigos corporales, ya que aún no estaban totalmente prohibidos. Recomendaron prohibir categóricamente los castigos corporales en todos los entornos: el hogar, la institución educativa, el lugar de trabajo, la

institución residencial y la comunidad mediante la modificación de la Ley de la Infancia de 2013, y adoptar las medidas oportunas contra los autores⁹⁴. La JS3 recomendó además crear una Comisión Nacional de los Derechos del Niño que vigilara de forma estricta la aplicación de la prohibición de los castigos corporales en todas las instituciones educativas, así como un servicio de ayuda a la infancia al que se denunciaran todos los castigos físicos y perjudiciales, y reforzar la capacitación de los funcionarios competentes en materia de derechos del niño⁹⁵.

57. BCN y la JS19 subrayaron la importancia del registro de nacimientos para el bienestar de los niños y recomendaron acelerar el proceso de registro de nacimientos a fin de que todos los niños tuvieran acceso a los servicios públicos y fueran registrados de inmediato⁹⁶. BCN y la JS19 destacaron la vulnerabilidad de los niños bangladesíes debido a ciertos factores como el acoso sexual, las violaciones, las condiciones meteorológicas extremas, los desplazamientos y la pobreza⁹⁷. BCN recomendó aplicar medidas para reducir los índices de abuso, desarrollar una estrategia nacional y castigar a los autores⁹⁸. La JS19 planteó su preocupación por la violencia sexual y la explotación en Internet, y recomendó la inclusión de nuevas formas de ciberdelincuencia en el derecho vigente y la promulgación de una legislación integral contra el acoso sexual⁹⁹.

58. La JS19 recomendó modificar las leyes pertinentes para establecer una definición y una especificación uniformes de niño, con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Política Nacional de la Infancia de 2011, y aumentar la edad de responsabilidad penal mediante la modificación de la Ley de la Infancia¹⁰⁰.

59. La JS3 y la JS19 hicieron hincapié en la cuestión del trabajo infantil, incluida la falta de aplicación de las políticas relacionadas con el trabajo infantil, la ausencia de la legislación necesaria y el impacto sobre la educación de los niños, sobre todo en las plantaciones de té, y recomendaron asignar un crédito presupuestario específico para eliminar todas las formas de trabajo infantil antes de 2025, reforzar la supervisión de los trabajos peligrosos para los niños y adoptar medidas que velasen por que el trabajo infantil, incluso cuando fuera legal, no impidiera a los niños ir a la escuela¹⁰¹.

60. La JS11 consideró que la regulación de la economía formal por sí sola no lograría prevenir con eficacia el trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil, y recomendó aprovechar y mejorar las iniciativas existentes que abordaban los factores que impulsaban todas las formas de trabajo infantil, el apoyo a la familia, la prevención del matrimonio infantil y los sistemas de protección social, e implicar a los niños en estos programas¹⁰².

61. BCN, la JS3 y la JS19 trataron la cuestión del matrimonio infantil¹⁰³. La JS3 puso de manifiesto su preocupación por las excepciones de la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil y recomendó que se revisara, de modo que el registro de matrimonios y nacimientos fuera obligatorio para evitar manipulaciones engañosas de la edad¹⁰⁴. BCN y la JS19 recomendaron la abolición del matrimonio infantil¹⁰⁵.

Personas de edad

62. Human Rights Watch informó de que las personas de edad se vieron afectadas por las inundaciones de 2022 en Sylhet, señaló la falta de sistemas de alerta, protección y asistencia, y recomendó incluir a las personas de edad en la planificación para casos de desastre, garantizar la accesibilidad de las medidas de respuesta y contra el cambio climático, y recopilar datos sobre las repercusiones desglosados por discapacidad, sexo y edad¹⁰⁶.

Personas con discapacidad

63. Human Rights Watch destacó el impacto de las crecidas repentinas de 2022, que desplazaron a millones de personas y provocaron la pérdida de vidas, y los problemas que enfrentaban las personas mayores y las personas con discapacidad para acceder a las alertas, la protección y la asistencia durante las inundaciones¹⁰⁷. Human Rights Watch recomendó dar seguimiento a los compromisos asumidos en el marco del Plan Nacional de Gestión de Desastres para el período 2021-2025, garantizar que las personas con discapacidad fueran incluidas de forma seria tanto en la planificación de la respuesta en casos de desastre como en la identificación de los riesgos y las soluciones a los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos que se preveía que se intensificaran como consecuencia del cambio

climático, y velar por que las medidas de respuesta en casos de desastre y las medidas de adaptación al cambio climático fueran accesibles para las personas con discapacidad y las personas mayores¹⁰⁸.

64. BCN expresó su preocupación por la falta de una educación inclusiva para las personas con discapacidad, ya que las tasas de deserción escolar y de repetición de curso eran más elevadas y los conocimientos de aritmética y lectura eran inferiores en relación con sus compañeros sin discapacidad¹⁰⁹. BCN recomendó aplicar los planes nacionales actuales en materia de educación inclusiva para mejorar las tasas de finalización de los estudios y ampliar las oportunidades de empleo en el futuro¹¹⁰.

65. La JS19 tomó nota del desarrollo de la Estrategia Nacional de Salud del Adolescente 2017-2030 y recomendó supervisar la implementación de dicha estrategia y garantizar la correcta aplicación de la Ley de Salud Mental de 2018¹¹¹.

Pueblos indígenas y minorías

66. La JS20, AI, la UNDUPRC y la Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias (WCC-CCIA) expresaron su preocupación por los ataques selectivos contra las minorías hindúes y la discriminación generalizada que sufrían los grupos marginados¹¹². AI recomendó poner en marcha una investigación inmediata, imparcial y exhaustiva frente a los ataques contra los hindúes, procesar a todos los responsables de la violencia y garantizar la reparación a las víctimas¹¹³.

67. BCN y la JS20 subrayaron la falta de educación en las lenguas maternas de los niños de las minorías étnicas debido a la escasez de maestros formados y de materiales didácticos apropiados, y recomendaron preparar materiales educativos en las lenguas minoritarias, promover la accesibilidad y ofrecer incentivos financieros para alentar a las personas pertenecientes a minorías a convertirse en maestros¹¹⁴.

68. La JS2, la comunicación conjunta 5 (JS5), la JS9 y la JS20 expresaron su preocupación por la discriminación, la persecución y el acceso limitado a la justicia que enfrentaban las comunidades marginadas¹¹⁵. La JS2 destacó la discriminación y la estigmatización que sufrían los dalits, y recomendó adoptar medidas inmediatas mediante la promulgación de una ley contra la discriminación, la representación, el acceso a los servicios sociales y la lucha contra la discriminación en la educación y el empleo¹¹⁶. La JS5 se centró en la persecución de los musulmanes ahmadíes y exigió respuestas legislativas e institucionales más contundentes, que protegieran las prácticas religiosas, garantizaran el acceso a la justicia y abordasen la violencia y la discriminación¹¹⁷. La JS9 y la JS16 expresaron su preocupación por el limitado acceso a la justicia, los ataques violentos y la intolerancia religiosa que afectaban a diversas minorías religiosas¹¹⁸.

69. FIAN, Human Rights Watch, la WCC-CCIA, la JS20 y la JS17 expresaron su preocupación por la situación en la región de CHT, en particular por la falta de aplicación plena del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts, la militarización constante y las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas. Hicieron hincapié en cuestiones como el desplazamiento forzado, los desalojos, los abusos contra los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad y el acceso limitado a la justicia, e informaron de que estas cuestiones afectaban en mayor medida a las mujeres indígenas, que se enfrentaban a la violencia sexual, al desplazamiento y a una participación restringida en los procesos decisorios¹¹⁹. La JS20 instó al Gobierno a garantizar la representación de los pueblos indígenas en el parlamento y en los consejos y a asegurar el fin de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas¹²⁰.

70. La JS20 señaló que el ejército de Bangladesh gestionaba empresas en CHT, lo que suponía la ocupación forzosa de tierras, sin consentimiento previo e informado¹²¹. FIAN, Human Rights Watch y la JS17 recomendaron llevar a cabo la desmilitarización de CHT, el enjuiciamiento de los responsables de la violencia contra los pueblos indígenas, el reconocimiento de los derechos sobre las tierras consuetudinarias, la participación significativa de las comunidades indígenas en la toma de decisiones, investigaciones transparentes de los presuntos abusos, la rendición de cuentas de los autores y el establecimiento de mecanismos de reparación¹²². La JS20 señaló que no se habían adoptado medidas para modificar la Ley de Adquisición y Requisición de Bienes Inmuebles de 2017 y

el Reglamento de CHT (Adquisición de Tierras) de 1958 para que estuvieran en consonancia con los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en materia de tierras, territorios y recursos naturales¹²³. La JS20 recomendó rehabilitar a las familias jumma desplazadas y devolverles sus tierras y propiedades familiares¹²⁴, así como proteger a los pueblos indígenas de las empresas¹²⁵.

71. La JS17 y la JS20 expresaron su preocupación por los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los activistas políticos de CHT que habían denunciado públicamente las violaciones cometidas con total impunidad por las fuerzas de seguridad y las fuerzas del orden público. Se expresaron otras preocupaciones en relación con la libertad de reunión y la libertad de expresión contra la población de CHT. La JS17 y la JS20 recomendaron poner fin de inmediato a la criminalización de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, lo que comprendía detenciones, reclusiones, presentación de causas falsas, desapariciones, registros domiciliarios sin orden judicial e intimidaciones en CHT; proteger a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas de las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias, las privaciones de libertad ilegales, las desapariciones forzadas y adoptar medidas efectivas para proteger sus derechos humanos; investigar debidamente los incidentes de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas y llevar a los responsables ante la justicia; garantizar los derechos tradicionales sobre la tierra de los pueblos indígenas de acuerdo con el Convenio núm. 107 sobre poblaciones indígenas y tribales de la OIT y adoptar medidas especiales para proteger las tierras indígenas del acaparamiento de tierras por parte de agentes estatales y no estatales¹²⁶. La JS20 recomendó adoptar de forma inmediata el Reglamento de la Comisión de Tierras, en cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Regional de CHT¹²⁷, reconocer el derecho de los pueblos indígenas sobre la tierra, el territorio y los recursos¹²⁸, asignar un presupuesto independiente para los pueblos indígenas en relación con los ODS¹²⁹ y poner fin a la criminalización de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas¹³⁰.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

72. Boys of Bangladesh (BoB) hizo hincapié en las cuestiones de derechos humanos que enfrentaba constantemente la comunidad LGBTQ+, como los delitos de violencia, las leyes discriminatorias y el acoso por parte de las fuerzas del orden, y recomendó modificar las leyes pertinentes para proteger a las víctimas de agresiones sexuales, introducir legislación contra la discriminación basada en la orientación sexual, permitir la autoidentificación de las personas hijra y transgénero y garantizar la igualdad de acceso a las oportunidades de empleo¹³¹. Human Rights Watch destacó que las conductas homosexuales estaban tipificadas como delito, lo que acarreaba penas severas y exponía a las personas LGBTQI+ y a sus defensores a la violencia y a las amenazas sin la debida protección policial¹³². Human Rights Watch y BoB recomendaron derogar el artículo 377 del Código Penal, crear refugios seguros para las personas hijra y LGBTQI+ e incluir en el plan de estudios nacional las identidades transgénero y las relaciones entre personas del mismo sexo¹³³.

73. La comunicación conjunta 1 (JS1) expresó su preocupación por los obstáculos que enfrentaban las personas con diversidad de género, en particular las personas transexuales que no eran hijra, para acceder a los documentos de identidad y disfrutar de sus derechos. Recomendó sustituir el término “*hijra*” por expresiones más inclusivas, como “*otros*” u “*onyanyo*”, con el fin de garantizar una identidad de género integrada y una reforma jurídica coherente con las normas internacionales de derechos humanos¹³⁴.

74. La JS8 destacó la falta de políticas inclusivas en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos para las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Recomendó promulgar leyes que protegieran los derechos de las personas con identidades de género diversas, derogar las leyes discriminatorias y evitar que se practicasen cirugías “correctivas” no consentidas en niños intersexuales¹³⁵.

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

75. Human Rights Watch destacó que, a pesar de los esfuerzos por mejorar el sistema de migración laboral, los trabajadores migrantes seguían afrontando abusos, elevados costos de contratación y un acceso limitado a la banca formal. Recomendó hacer un seguimiento

estricto de las agencias de contratación y reforzar la protección de los trabajadores del servicio doméstico en el extranjero, en particular con salarios más elevados, salvaguardias en el país de acogida, apoyo a los trabajadores que se encontraran en dificultades y una capacitación exhaustiva previa a la partida¹³⁶.

76. La WCC-CCIA y la JS10 expresaron su preocupación por los obstáculos que enfrentaba la comunidad rohinyá para obtener la nacionalidad. Recomendaron reconocer a los rohinyás como refugiados; facilitarles el acceso a la acreditación y desarrollar oportunidades que les permitieran acceder a un trabajo decente dentro y fuera de los campamentos y salir de los ciclos de pobreza y explotación; promover el acceso de los rohinyás al registro civil, en especial el registro de nacimientos, con el objetivo de facilitar vías que permitieran regularizar el estatuto jurídico y la ciudadanía de aquellos que se encontraban en situación de apatridia intergeneracional¹³⁷.

77. BCN y Human Rights Watch pusieron de relieve el limitado acceso a la educación de los refugiados rohinyás debido al carácter temporal de su estancia en Bangladesh y recomendaron tomar medidas para garantizar el acceso a la educación de los niños refugiados, incluso de forma temporal, para que no se quedasen rezagados en el proceso educativo¹³⁸. AI, BCN, Human Rights Watch y la JS10 expresaron su preocupación por el trato dispensado a los refugiados rohinyás, en particular por el cierre de las escuelas comunitarias y la reubicación de los refugiados rohinyás en la isla de Bhasan Char, lo que planteó serias dudas sobre el carácter voluntario de estas medidas. Los refugiados rohinyás que intentaban huir de la isla habían sido detenidos por la policía, lo que socavaba el argumento del carácter voluntario¹³⁹. Human Rights Watch documentó las medidas represivas adoptadas contra ellos, como las restricciones a los medios de subsistencia y a la circulación, y recomendó la suspensión de los traslados forzosos a Bhasan Char, así como la investigación de los presuntos abusos cometidos contra los refugiados rohinyás¹⁴⁰. Human Rights Watch también recomendó a las autoridades que elaboraran y aplicaran una política de seguridad respetuosa con los derechos para proteger a la población del campamento y que consultaran a los refugiados y a los grupos humanitarios¹⁴¹. AI recomendó que se garantizara que los periodistas, los representantes de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil tuvieran acceso sin restricciones a la isla de Bhasan Char para evaluar las condiciones de forma independiente, y que se respetara el principio de no devolución¹⁴².

Apátridas

78. La JS10 expresó su preocupación por la baja tasa de registro de nacimientos y recomendó garantizar el registro universal y gratuito de los nacimientos, sobre todo en las zonas remotas¹⁴³. Hizo hincapié en las violaciones de los derechos humanos que sufrían los apátridas, como el acceso limitado a la atención médica, la educación, el empleo, el derecho a la propiedad, la libertad de circulación y la documentación de identidad, y recomendó aplicar el artículo 4 de la Ley de Ciudadanía para que los nacidos en Bangladesh pudieran adquirir una nacionalidad¹⁴⁴.

79. La WCC-CCIA y la JS10 señalaron la discriminación de los bihari en el disfrute de su derecho a la nacionalidad. Recomendaron detener los desalojos en los campamentos bihari; desarrollar planes de vivienda y saneamiento sostenibles; aplicar las sentencias judiciales en favor de los derechos de la comunidad a fin de garantizar el reconocimiento legal y la igualdad de acceso a los derechos básicos¹⁴⁵.

Notas

¹ A/HRC/39/12 and the addendum A/HRC/39/12/Add.1, and A/HRC/39/2.

² The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

ADF	ADF International, Geneva (Switzerland);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
ARTICLE 19	ARTICLE 19 London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);

BoB	Boys of Bangladesh, Dhaka (Bangladesh);
BCN	The Stichting Broken Chalk, Amsterdam, (Netherlands);
CGNK	Center for Global Nonkilling, Geneva (Switzerland);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
FIAN	FIAN International, Geneva (Switzerland);
FLD	Front Line Defenders – The International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Dublin (Ireland);
GPEVAC	Global Partnership to End Violence Against Children, New York (United States of America)/ Submission prepared by End Corporal Punishment on behalf of GPEVAC;
HRF	The Human Rights Foundation, New York (United States of America);
HRW	Human Rights Watch, New York (United States of America);
ICTUR	International Centre for Trade Union Rights, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
ITUC	International Trade Union Confederation, Brussels (Belgium);
JAI	Just Atonement Inc., New York (United States of America);
UBINIG	Unnayan Bikolper NitiNirdharoni Gobeshona, Dhaka (Bangladesh);
UNDUPRC	The University of Notre Dame UPR Clinic, Washington DC (United States of America);
WCC-CCIA	World Council of Churches Commission of the Churches on International Affairs, Geneva (Switzerland).
<i>Joint submissions:</i>	
JS1	Joint submission 1 submitted by: Inclusive Bangladesh Dhaka (Bangladesh); Prantoz Foundation, Dhaka (Bangladesh);
JS2	Joint submission 2 submitted by: Bangladesh Dalit and Excluded Rights Movement (BDERM), Dhaka (Bangladesh); Nagorik Uddyog (NU) (Citizens' Initiative), Dhaka (Bangladesh); PARITTRAN, Lakshmanpur (Bangladesh); DALIT, Khulna (Bangladesh); International Dalit Solidarity Network (IDSN), Copenhagen (Denmark);
JS3	Joint submission 3 submitted by: Marist Foundation for International Solidarity (FMSI), Queensland (Australia); Centre Catholique International de Genève (CCIG), Geneva (Switzerland); Marist Brothers Trust Bangladesh, New York (United States of America);
JS4	Joint submission 4 submitted by: Center for Participatory Research and Development (CPRD), Dhaka (Bangladesh); ActionAid Bangladesh, Dhaka (Bangladesh); AOSED, Khulna (Bangladesh); Concern Worldwide, Dublin (Ireland); Center for Participatory Research and Development (CPRD), Dhaka (Bangladesh); Diakonia, Dhaka (Bangladesh); Development Organization of the Rural Poor (DORP), Mirpur (Bangladesh); HEKS EPER, Dhaka (Bangladesh); HELVETAS Bangladesh, Dhaka (Bangladesh), International Center for Climate Change and Development (ICCCAD), Dhaka (Bangladesh); Islamic Relief, Dhaka (Bangladesh); Manusher Jonno Foundation (MJF), Dhaka, (Bangladesh); NETZ Partnership for Development and Justice, Dhaka (Bangladesh); Practical Action, Dhaka (Bangladesh); Shariatpur Development Society (SDS), Dhaka (Bangladesh); Shushilan, Dhaka (Bangladesh), WaterAid, Dhaka (Bangladesh); Young Power in Social Action (YPSA), Chattogram (Bangladesh);
JS5	Joint submission 5 submitted by: Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience (CAP LC), Paris (France); International Human Rights Committee (IHRIC), Surrey, (England);
JS6	Joint submission 6 submitted by: Asian Legal Resource Centre, Hong Kong (China), Committee to Protect Journalists, New York (United States of America) and Robert F. Kennedy Human Rights (RFK Human Rights), Washington DC, (United States of America);

- JS7 **Joint submission 7 submitted by:** CIVICUS: World Alliance for Citizen Protection, Johannesburg, (South Africa); Asian Legal Resource Centre, Hong Kong (China);
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** The Asian Pacific Resource & Research Centre for Women (ARROW), Kuala Lumpur, (Malaysia); Right Here, Right Now, Kuala Lumpur (Malaysia); Sexual Rights Initiative, Geneva (Switzerland); **endorsed by:** BRAC, Dhaka (Bangladesh); Naripokkho, Dhaka (Bangladesh); Oboyob – Diversity Circle, Dhaka (Bangladesh); RHSTEP, Dhaka (Bangladesh); Nagorik Uddyog, Dhaka (Bangladesh);
- JS9 **Joint submission 9 submitted by:** South Asia Forum for Freedom of Religion or Belief (SAFFoRB), Mumbai, (India); Bangladesh Hindu Buddhist Christian Unity Council (BHBCUC), Dhaka (Bangladesh);
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** Council of Minorities (COM), Dhaka (Bangladesh); Rohingya Human Rights Initiative (R4R) Delhi (India), Free Rohingya Coalition (FRC), London (England); Namati, Nationality for All (NFA), Lalitpur (Nepal); The Global Campaign for Equal Nationality Rights (GCENR), New York (USA); The Institute on Statelessness and Inclusion (ISI), Eindhoven, (Netherlands);
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** Consortium for Street Children, London (United Kingdom); global CLARISSA consortium member, London (United Kingdom); Grambangla Unnayan Committee, Dhaka (Bangladesh); Terres des Hommes Aide à l'enfance dans la monde – Fondation, Lausanne (Switzerland); Child Hope UK, London (United Kingdom);
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** The Human Rights Forum Bangladesh (HRFB), Dhaka (Bangladesh); Acid Survivors Foundation (ASF), Dhaka (Bangladesh); Association for Land Reform and Development (ALRD), Dhaka (Bangladesh); Bandhu Social Welfare Society (Bandhu), Dhaka (Bangladesh); Bangladesh Indigenous Peoples, Dhaka (Bangladesh); Bangladesh Legal Aid and Services Trust (BLAST), Dhaka (Bangladesh); Bangladesh Dalit AND Excluded Rights Movement (BDERM), Dhaka (Bangladesh); Bangladesh Institute of Labour Studies (BILS), Dhaka (Bangladesh); Bangladesh Mahila Parishad (BMP), Dhaka (Bangladesh); Friends Association for Integrated Revolution (FAIR), Kushtia (Bangladesh); Karmojibi Nari (KN), Dhaka (Bangladesh); Kapaeeng Foundation (KF), Dhaka (Bangladesh); Nagorik Uddyog, Dhaka (Bangladesh), Manusher Jonno Foundation (MJF), Dhaka (Bangladesh), Naripokkho, Dhaka (Bangladesh), National Alliance of Disabled peoples' Organizations (NADPO), Dhaka (Bangladesh); Step Towards Development (Steps), Dhaka (Bangladesh); Nijera Kori, Dhaka (Bangladesh), Transparency International Bangladesh (TIB), Dhaka (Bangladesh); Women with Disabilities Development Foundation (WDDF), Dhaka (Bangladesh);
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** The Advocates for Human Rights, Minneapolis (United States of America); The Asian Legal Resource Center, Hong Kong (China); Odhikar Dhaka (Bangladesh); Anti-Death Penalty Asia Network, Selangor (Malaysia); Capital Punishment Justice Project, Melbourne (Australia); International Federation for Human Rights, Paris, (France); The World Coalition Against the Death Penalty, London (United Kingdom);
- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** Anti-Slavery International (ASI), London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland); Ovivashi Karmi Unnayan Program (OKUP), Dhaka (Bangladesh);

- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** Simavi, Amsterdam, (Netherlands); Development Organisation for the Rural Poor (DORP), Dhaka (Bangladesh); GRAUS (Gram Unnayon Sangathon), Bandarban (Bangladesh); Practical Action, Dhaka (Bangladesh); Tahzingdong, Bandarban Hill District, (Bangladesh); Uttaran, Dhaka (Bangladesh);
- JS16 **Joint submission 16 submitted by:** Set my people free, Gnosjo (Sweden); Jubilee Campaign, Virginia (United States of America); Christian freedom international, Virginia (United States of America);
- JS17 **Joint submission 17 submitted by:** Indigenous Peoples Rights International (IPRI), Baguio (Philippines); Chittagong Hill Tracts Jumma Refugees Welfare Association, Chittagong Division (Bangladesh); Campaign for Humanity Protection (CHP), New Delhi (India); CHT* Indigenous Peoples Council of Canada, Toronto (Canada);
- JS18 **Joint submission 18 submitted by:** The Solidarity group for Bangladesh, Hong Kong, (China); comprises the following organizations: The Advocates for Human Rights (The Advocates), Minnesota (United States of America); Anti-Death Penalty Asia Network (ADPAN), Hong Kong, (China); Asian Federation Against Involuntary Disappearances (AFAD), Manila, (Philippines), Asian Forum for Human Rights and Development (FORUM-ASIA), Bangkok (Thailand); Asian Legal Resource Centre (ALRC), Hong Kong, (China); Asian Network for Free Elections (ANFREL), Bangkok (Thailand); Capital Punishment Justice Project (CPJP), Melbourne (Australia); International Coalition Against Enforced Disappearances (ICAED), Paris, (France); FIDH – International Federation for Human Rights, Paris, (France); Maayer Daak, Bangladesh, Dhaka (Bangladesh); Odhikar, Dhaka (Bangladesh); Robert F. Kennedy Human Rights, Washington DC, (United States of America); World Organisation Against Torture (OMCT), Geneva, (Switzerland);
- JS19 **Joint submission 19 submitted by:** Child Rights Advocacy Coalition in Bangladesh Child Rights Advocacy Coalition in Bangladesh (CRAC,B), Dhaka (Bangladesh); Joining Forces Bangladesh (JFB), Dhaka (Bangladesh); Ain o Salish Kendra (ASK), Dhaka (Bangladesh); National Girls Child Advocacy Forum (NGCAF), Dhaka (Bangladesh); ActionAid Bangladesh, Dhaka (Bangladesh); Plan International Bangladesh, Dhaka (Bangladesh); Bangladesh Shishu Adhikar Forum (BSAF), Dhaka (Bangladesh); Save the Children, Dhaka (Bangladesh); Child Rights Governance Assembly (CRGA), Dhaka (Bangladesh); Terre des Hommes Netherlands, Haag (Netherlands); Education and Development Foundation – Educo, Dhaka (Bangladesh); World Vision Bangladesh, Dhaka (Bangladesh); SOS Children’s Villages, Dhaka (Bangladesh);
- JS20 **Joined submission 20 submitted by:** Kapaeeng Foundation (KF), Dhaka (Bangladesh); Asia indigenous peoples pact (AIPP), Chiang Mai (Thailand); International work group for indigenous affairs (IWGIA), Copenhagen (Denmark).

National human rights institution:

NHRC National Human Rights Commission, Dhaka, Bangladesh.

³ *The following abbreviations are used in UPR documents:*

ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to the International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
OP-CAT	Optional Protocol to Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment

CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

- ⁴ FIAN, para. 1 and 2.
- ⁵ CGNK, pp. 3–4; HRF, para. 30(d); JS12, p. 2; HRW, para. 5; AI, paras. 6, 44 and 52, JS16, p. 3 and JS18, para. 56
- ⁶ JS18, para. 56; JS13, p. 5 and HRF, para. 30(d).
- ⁷ JS18, para. 56(iv); JS13, p. 6.
- ⁸ JS16, p. 3 and JS18, para. 56(iv).
- ⁹ JS19, p. 20; JS12, p. 17; JS11, p. 6 and JS16, p. 3.
- ¹⁰ JS16, p. 3.
- ¹¹ HRW, para. 23.
- ¹² JS10, p. 13.
- ¹³ JS12, p. 24; JS19, p. 17.
- ¹⁴ JS9, p. 10; JS20, para. 7(a).
- ¹⁵ JS18, paras. 19–21 and 56(vii and xiii); JS7, paras. 6.5, 6.6.; JS12, p. 2; HRW, para. 5.
- ¹⁶ JS18, paras. 19–21 and 56(vii and xiii).
- ¹⁷ JS18, paras. 19–21 and 56(vii and xiii); HRW, para. 5; AI, para. 4 and 44.
- ¹⁸ JS18, paras. 19–21 and 56(vii and xiii); HRW para. 4.
- ¹⁹ JS9, p. 10.
- ²⁰ HRW, para. 5.
- ²¹ HRW, para. 5.
- ²² AI, para. 10 and 53; JS12, p. 2.
- ²³ NHRCB, para. 45; JS18, paras. 19–21 and 56(vii and xiii).
- ²⁴ NHRCB, para. 45.
- ²⁵ JS7, paras. 6.5, 6.6.
- ²⁶ JS19, pp. 6–7.
- ²⁷ JS18, paras. 15–18.
- ²⁸ JS18, paras. 10–11 and 56(v, vi).
- ²⁹ JS18, paras. 10–11 and 56(v, vi); JS17, p. 10; JS12, p. 12.
- ³⁰ HRF, paras. 4–8; UNDUPRC, para. 3.
- ³¹ JS7, para. 2.2; ITUC p. 6.
- ³² ADF, paras. 5–9.
- ³³ FIAN, para. 7 and JS20, para. 27.
- ³⁴ JS20, para. 4.
- ³⁵ AI, paras. 11–12.
- ³⁶ AI, paras. 11–12.
- ³⁷ AI, para. 28.
- ³⁸ AI, paras. 8, 17 and 38–39; JS13, para. 6 and 9; JS18, paras. 53–56(xiv).
- ³⁹ CGNK, pp. 3–4.
- ⁴⁰ NHRCB, p. 3.
- ⁴¹ AI, paras. 3, 4, 21–24 and 43–44; JS18, paras. 22–23; HRW, para. 1; FLD, pp. 2, 5 and 8.
- ⁴² AI, paras. 3, 4, 21–24 and 43–44; JS18, paras. 22–23; HRW, para. 1; FLD, pp. 2, 5 and 8.
- ⁴³ JS13, para. 21.
- ⁴⁴ NHRCB, p. 4.
- ⁴⁵ JS18, paras. 18, 26–29 and 56(ii–v); HRW, para. 3; HRF, para. 26.
- ⁴⁶ JS18, paras. 26–29 and 56(ii, iii and v); HRW, paras. 2–5.
- ⁴⁷ HRW, paras. 2–5.
- ⁴⁸ AI, para. 37; JS20, para. 32.
- ⁴⁹ JS18, paras. 30–32.
- ⁵⁰ JS13, para. 2.
- ⁵¹ AI, para. 36.
- ⁵² JS18, para. 6.
- ⁵³ JS9, p. 7.
- ⁵⁴ JS9, pp. 9, 10; JS16, p. 10.
- ⁵⁵ JS16, pp. 7, 10 and 12.
- ⁵⁶ ECLJ, p. 1 and 5; ADF, paras. 4–13. and 29.
- ⁵⁷ JS18, paras. 8–9 and 56(vi).

- 58 AI, paras. 2, 7, 18–20, 28, 30, 40–42; HRF, para. 30(c): ECLJ, p. 1 and 5; ADF, paras. 4–13: JS18, paras. 12–13 and 56(viii); Article 19, paras. 2, 7, 14, 19, 23, 26, and 30–32; HRW, paras. 6–8; FLD, para. 6.
- 59 JS7, paras. 1.5, 1.6, 6, 16.1, 16.2, 16.3, 6.4; JS6, paras. 1, 2, 3, 8, and IV; Article 19, paras. 2, 7, 14, 19, 23, 26, and 30–32.
- 60 ITUC, pp. 3–7; ICTUR, pp. 3–5 and 7–8.
- 61 BCN, para. 25 and 42.
- 62 JS7, para. 4.10; Article 19, para. 30.
- 63 JS7, para. 4.10.
- 64 JS6, para. 12 and IV.
- 65 JS10, para. 25, and p. 13.
- 66 JS14, p. 14.
- 67 JS14, p. 14.
- 68 ICTUR, p. 2 and ITUC, p. 6 and 7.
- 69 ICTUR, p. 2.
- 70 JS2, para. 28.
- 71 JS12, p. 11.
- 72 JS11, p. 5.
- 73 UBINIG, p. 1; JS12, p. 9.
- 74 JS12, p. 9.
- 75 JS15, p. 5.
- 76 JS12, p. 8.
- 77 JS8, paras. 9, 10, 11, 15, 21, 46, and p. 15; JS19, p. 11–12.
- 78 JS15, p. 9.
- 79 JS15, p. 10.
- 80 BCN, paras. 5, 7, 14, 15 and 30.
- 81 BCN, paras. 16, 31–32 and 34.
- 82 BCN, para. 26 and 43.
- 83 BCN, para. 13 and 36.
- 84 JS20, para. 26.
- 85 JS4, pp. 1, 2.
- 86 JS14, p. 13.
- 87 JAI, pp. 1–2 and 5–6.
- 88 JS19, p. 18.
- 89 AI, para. 47.
- 90 HRW, paras. 9–14.
- 91 HRW, paras. 9–14.
- 92 UNDUPRC, para. 14.
- 93 BCN, paras. 5, 7, 14, 15 and 30.
- 94 GPEVAC, pp. 1–4; JS3, paras. 3–6; JS19, pp. 8–10.
- 95 JS3, paras. 3–6.
- 96 BCN, para. 22 and 40; JS19, p. 10–11.
- 97 JS19, p. 10 and 13; BCN, para. 20 and 39.
- 98 BCN, para. 20 and 39.
- 99 JS19, p. 9–10.
- 100 JS19, p. 10 and 17.
- 101 JSP3, paras. 21, 28; JS19, pp. 16–17.
- 102 JS11, p. 5.
- 103 JS3, paras. 29, 34; JS19, pp. 11–12; BCN, para. 21 and 39.
- 104 JS3, paras. 29, 34.
- 105 JS19, pp. 11–12; BCN, para. 21 and 39.
- 106 HRW, para. 28.
- 107 HRW, para. 28.
- 108 HRW, para. 28.
- 109 BCN, para. 10 and 33.
- 110 BCN, para. 10 and 33.
- 111 JS19, p.15.
- 112 AI, paras. 27, 29–30 and 45–47; WCC-CCIA, p. 2; UNDUPRC, para. 7.
- 113 AI, paras. 27, 29–30 and 45–47.
- 114 BCN, para. 17 and 37; JS20, paras 25 and 26(d).
- 115 JS2, pp. 4, 5, 10, 11, 16; JS5, p. 3 and 4; JS9, pp. 9, 10; JS20 para. 6.
- 116 JS2, pp. 4, 5, 10, 11, 16.
- 117 JS5, p. 3 and 4.
- 118 JS9, pp. 9, 10; JS16, p. 10.

- ¹¹⁹ HRW, paras. 24–26; FIAN, paras. 3–10, 12–14 and 19; WCC-CCIA, p. 3; JS17, paras. 3, 4, 7, 11, and p. 10; JS20, paras. 8, 19 and 20.
- ¹²⁰ JS20, para. 21(a) (b).
- ¹²¹ JS20, para. 27.
- ¹²² HRW, paras. 24–26; FIAN, paras. 3–10, 12–14 and 19; JS17, paras. 3, 4, 7, 11, and p. 10.
- ¹²³ JS20, para. 6.
- ¹²⁴ JS20, para. 13(e).
- ¹²⁵ JS20, para. 29(a).
- ¹²⁶ JS17, paras. 5, 20, 23, 30, 34, 36, and p. 10; JS20, paras. 17, 18, 30, 31,32 and 33.
- ¹²⁷ JS20, para. 13(c).
- ¹²⁸ JS20, para. 18(a).
- ¹²⁹ JS20, para. 26(a).
- ¹³⁰ JS20, para. 33.
- ¹³¹ BoB, pp. 2–7.
- ¹³² HRW, para. 27.
- ¹³³ HRW, para. 27; BoB, pp. 2–7.
- ¹³⁴ JS1, p. 3.
- ¹³⁵ JS8, paras. 51–54, and p. 14.
- ¹³⁶ HRW, para. 23.
- ¹³⁷ JS10, para. 23, and pp. 12, 13; WCC-CCIA, p. 4.
- ¹³⁸ BCN, paras. 18, 19 and 38; HRW, paras. 15–23.
- ¹³⁹ AI, paras. 33–34 and 49–51; BCN, paras. 18, 19 and 38; HRW, paras. 15–23; JS10, para. 23, and pp. 12, 13.
- ¹⁴⁰ HRW, paras. 15–23.
- ¹⁴¹ HRW, paras. 15–23.
- ¹⁴² AI, paras. 33–34 and 49–51.
- ¹⁴³ JS10, para. 24, and p. 13.
- ¹⁴⁴ JS10, paras. 20, 21, and p. 12.
- ¹⁴⁵ JS10, para. 22, and p. 12; WCC-CCIA, pp. 3–4.
-